



MAR DEL PLATA, 05 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1285/17, de fecha 26 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Profesora Lucia García Almeida, en un cargo de Ayudante Graduado, con dedicación simple, elevada por la Dirección del Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Dirección del Departamento de Letras, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que la referida propuesta resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14 y cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Letras, en su sesión del 20 de abril de 2017.

Que, a fojas 02/10, obra glosado el currículum vitae presentado por la Profesora Lucia García Almeida.

Que, a fojas 12, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, según constancia obrante a fojas 13, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para la mencionada docente, con el NUP N° 1626/17.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Que, a fojas 15, la Dirección del Departamento de Letras informa las funciones de investigación que desempeñaría la docente propuesta.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, a la Profesora Lucia GARCÍA ALMEIDA (clase 1981 – DNI N° 28.729.468 - CUIL N° 27 - 28729468 - 4), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO “a término, con dedicación simple**, en el **ÁREA VII: LENGUA Y LITERATURA CLASICAS Plan 2000 / Plan 2014**) (Departamento de Letras), con funciones docentes en el **LENGUA Y LITERATURA LATINAS I**, y extensión de funciones docentes en el Área a determinar por el Departamento, y funciones de investigación en el Grupo de Investigaciones **“Lingüística:**



Análisis del discurso", en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente **imputación presupuestaria**:

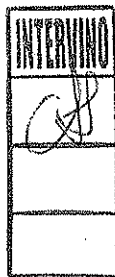
(40%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(40%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(20%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Bolefín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4837



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades